



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 124-2017-GORE.ICA-PETACC/JP.

Ica, 05 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 0392-2017-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 04 de Diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Diciembre de 2017, la Entidad suscribió el Contrato N° 007-2017 con la empresa CONSORCIO RIO GRANDE, para la ejecución de la Obra "Construcción de Defensa Ribereñas en los sectores de Chiquerillo – Rio Grande – Pallasca – Montesierpe, San Ignacio, Francia y la Cuchilla – Pisco, en la Región Ica", por el monto de S/. 3'830,566.19, por el plazo de 120 días calendario;

Que, el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que, la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra; c) Que, la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones y, e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 156°. Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. Del mismo modo se establece, que en caso la Entidad incumpla con las condiciones anteriormente señaladas en el plazo previsto, el contratista puede iniciar el procedimiento de resoluciones del contrato dentro del plazo de 15 días vencido, así como reclamar el pago del resarcimiento de daños y perjuicio conforme lo establece el artículo citado;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Obras solicita y propone la designación del Comité encargado de la Entrega de Terreno para el inicio de la ejecución de la Obra anteriormente citada; en ese sentido corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Resolución Ejecutiva N° 40-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los profesionales que integrarán el Comité de Entrega de Terreno para el inicio de ejecución de la Obra "Construcción de Defensa Ribereñas en los sectores de Chiquerillo – Rio Grande – Pallasca – Montesierpe, San Ignacio, Francia y la Cuchilla – Pisco, en la Región Ica", a cargo de Consorcio Rio Grande; integrado por:

- | | | |
|----------------------------|---|---------------------|
| Ing. Rudy Torres Borda | - | Quién la Presidirá. |
| Ing. José Ghezzi Hernández | - | Miembro. |
| Sr. Isaac Rios Bustamante | - | Miembro. |

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión designada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá coordinar previamente la fecha de entrega del Terreno para el inicio de la citada obra, con los representantes de Consorcio Rio Grande y actores involucrados.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Dirección de Supervisión y Liquidación, Obras, Consorcio Rio Grande, Supervisión Externa Contratada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Luján Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
 Av. Conde de Nieva N° 393 – Urb. Luren
 Ica - Ica

